

# Mujeres, economía y derechos patrimoniales



BIBLIOTECA  
La Revolución  
de las Mujeres

9

# Mujeres, economía y derechos patrimoniales



Biblioteca La Revolución de las Mujeres N° 9



Esta colección es publicada gracias al auspicio económico del Consejo Federal de Gobierno y al apoyo institucional del Consejo Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela.

Primera Edición: 3000 ejemplares

Depósito Legal: DC2017002470

ISBN: 978-980-7364-60-7

Investigación:

Daniela Giménez y Eglims Peñuela Lovera

Diagramación: William G. Mundarain León

Portada: Omar García

Revisión de textos: Willey Peñuela

Corrección de textos: Aminta Beleño Gómez

Elaborado por:  **TRINCHERA**

Caracas-Venezuela

Noviembre 2017

## **Presentación**

El Proceso Bolivariano, desde la promulgación de la Constitución de 1999, posicionó a Venezuela en la vanguardia mundial en materia de Derechos Humanos. Nuestra Carta Magna, sin duda, una de las más avanzadas en materia de derechos políticos, sociales, económicos y culturales, consagró de forma explícita los Derechos Humanos fundamentales, incluyendo las diversas generaciones de conquistas que, en esta materia, se han desarrollado en las últimas décadas. Tanto los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como aquellos consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, están desarrollados plenamente en nuestra Carta Magna.

Para la República Bolivariana de Venezuela, además de las clásicas reivindicaciones liberales y democráticas, derechos como el acceso universal a la alimentación, salud, educación, vivienda, son considerados Derechos Humanos, a diferencia de la visión restringida neoliberal, según la cual estos aspectos constituyen bienes y servicios sujetos a la mercantilización.

Los derechos ciudadanos y políticos democráticos se han ampliado en nuestro país, como nunca antes. La actividad ciudadana se ha desarrollado enormemente al fragor del despliegue de la Democracia Participativa. Pese a las campañas propagandísticas y desinformativas,

la libertad de pensamiento y expresión alcanzan en Venezuela unos niveles no igualados en ningún lugar del planeta.

Se ha expandido los Derechos Humanos de diversos sujetos sociales vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres, los migrantes, los pueblos originarios y afrovenezolanos. Todos estos sujetos sociales, hoy, cuentan con leyes e instituciones específicas para promover su desarrollo integral, protegerlos de las diversas formas de violencia y discriminación de la cual han sido, históricamente, objeto; en una sociedad tradicionalmente adultocéntrica, patriarcal, colonial y racista.

El número nueve de la Biblioteca de Bolsillo, *La Revolución de las Mujeres*, aborda la temática: “Mujeres, economía y derechos patrimoniales”. A través de esta investigación, la Fundación Género con Clase busca profundizar la difusión y el debate sobre el desarrollo y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres venezolanas, destacando los avances y retos a superar.

## **Introducción**

Por: Eglims Peñuela Lovera

Fruto de las luchas llevadas a cabo por el movimiento feminista en sus distintas corrientes, en materia de derechos económicos y patrimoniales, las mujeres cuentan con una serie de derechos y postulados explícitos en la legislación internacional. La deconstrucción del patriarcado, del modo de producción doméstico, pasa por la aplicación consecuente de mandatos establecidos en diversos documentos, emanados del Sistema de Naciones Unidas.

De acuerdo a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, se consagra lo siguiente:

*Artículo 4.:*

*Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.*

*Artículo 17.:*

*(1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente...*

Hacemos mención de la esclavitud y la servidumbre, porque como explicamos en líneas posteriores, el trabajo doméstico, tal como se practica en buena parte del mundo, en muchos casos corresponde a estas anacrónicas formas de explotación del trabajo.

Por otro lado, la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, establece en su contenido estos puntos:

*Artículo 3:*

*Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

*Artículo 13:*

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:*

- a.- El derecho a prestaciones familiares;*
- b.- El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;...*

*Artículo 14:*

*1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.*

*2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y*

*mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*

*a.- Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;...*

*d.- Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*

*e.- Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*

*f.- Participar en todas las actividades comunitarias;*

*g.- Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;...*

#### *Artículo 16:*

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres...*

*h.- Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*



Finalmente, tomamos de la Declaración de Beijing, formulada en 1995, los siguientes aspectos, vinculados con el empoderamiento de las mujeres en materia de derechos económicos y patrimoniales, los cuales son establecidos como principios y compromisos asumidos por los Estados Partes:

15. *La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa, entre hombres y mujeres, de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia;*

16. *La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona;...*

26. *Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos;...*

35. *Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel; incluso, mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional...*

Son, por tanto, los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, parte de sus Derechos Humanos fundamentales. Su avance en el país, en los últimos años, da cuenta del desarrollo social que ha registrado Venezuela, a partir de 1999, en el marco del proceso bolivariano. Las mujeres, sin duda, constituyen un sujeto social necesario para el desarrollo de la economía nacional, de un modelo productivo que sea capaz de ir más allá de la lógica rentista, dependiente del petróleo.

### **El modo de producción doméstico, base material del patriarcado**

Es la economía la raíz más profunda del patriarcado como sistema. Su origen y, todavía hoy, su razón de existir están fundados sobre intereses de provecho económico, mediante el dominio sobre las mujeres. Los beneficiarios de este dominio han variado en el transcurso de la historia huma-

na, sofisticando sus formas y dosificando las ganancias, de acuerdo al orden social establecido. El patriarcado ha logrado, además, que dicho provecho económico permanezca naturalizado y que cuente con tal aprobación social que, su mención o cuestionamiento, sea desestimado a priori.

Muchas veces, incluso, se suele plantear que los grandes problemas económicos que afrontan las mujeres, hoy día, son consecuencia o *efectos colaterales* de otros factores como la cultura o la política. Es de esta manera que se desdibuja y se hace incomprensible el origen y funcionamiento del patriarcado, lo que, además, genera que su superación se torne utópica o imposible. Es decir, constantemente se nos plantea que el patriarcado es, esencialmente, un problema cultural que se propaga por otras esferas de la existencia humana y que, entre ellas, el escenario económico es solamente una esfera más. Pero, contrario a esto, la razón patriarcal es fundamentalmente económica y, en su perfeccionamiento, se propaga por otras esferas de la existencia humana, como la cultura y la política.

Quizá la mayor prueba de este perfeccionamiento se encuentre en el hecho de que en el Femenismo –como movimiento político para la superación del patriarcado- la economía no se halle entre sus banderas de mayor motivación y movilización. Las feministas destinan, la mayor parte de sus fuerzas, a la lucha por transformaciones en otros ámbitos. Claro, que muchas veces, esta movilización se encuentra motivada por la urgencia coti-

diana, como es el caso de la violencia, los derechos sexuales y reproductivos, las condiciones políticas, la discriminación en todas sus formas, entre otros tantos problemas. Pero, pocas veces se suele decir que estos grandes inconvenientes son consecuencia de intereses económicos. Por ejemplo, constantemente se habla del control sobre el cuerpo de las mujeres, del derecho a una sexualidad placentera y a la autonomía en la reproducción, y no se profundiza en que, las razones del control sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, tiene que ver con el control de la reproducción de la fuerza de trabajo, el nacimiento de nueva mano de obra, o con la transfiguración del cuerpo de las mujeres en mercancía, socialmente apropiable y de provecho económico.

Por otro lado, como se mencionaba anteriormente, la superación del patriarcado suele presentarse de manera abstracta o circunstancial, haciendo que su realización parezca imposible. Se combaten las consecuencias del problema y no su origen. Si se hablara, en términos médicos, pudiera decirse que se combaten los síntomas y no la enfermedad. Como si a un paciente por infección bacteriana se le recetara, solamente, tratamiento antipirético y no se le brindara tratamiento antibiótico. Al igual que en la lucha ecologista, la clave de la superación está en el cambio del sistema económico-social.

El establecimiento de la familia monogámica burguesa, como base fundamental de la sociedad, y su reclusión al ámbito privado, está relacionado

con la designación del trabajo doméstico sobre las mujeres, siendo la forma de esclavitud más antigua que la humanidad pueda conocer. Es el hogar una de las fuentes de mayor riqueza con las que cuenta el Capitalismo, tan lucrativa como la fábrica. El Capitalismo carga sobre las mujeres la reproducción cotidiana y generacional de la mano de obra, mediante la esclavitud doméstica. La reclusión del trabajo doméstico al ámbito privado resulta la manera más efectiva para el mantenimiento de dicha esclavitud, pues impide el relacionamiento de las mujeres entre sí y, con ello, obstaculiza la organización colectiva para su superación. Hace de cada hogar un asunto individual de la mujer que lo sostiene y, además carga sobre ella toda su institución cultural, política, judicial, para impedir cualquier posibilidad de rebelión. Es el mantenimiento de la esclavitud doméstica de la mujer, y su reclusión al ámbito privado, la fuente de la mayor parte de los problemas que ellas afrontan hoy; y, en su abolición está la estrategia más efectiva para superar el patriarcado.

Además, debe decirse que la esclavitud doméstica es un problema exclusivo de las mujeres pobres, de las mujeres de las clases trabajadoras. La burguesía no designa sobre sus mujeres la ejecución de estas labores, sino solamente su vigilancia. Sus asuntos domésticos son tratados mediante la contratación de empleadas, que se encargan de todos estos menesteres, incluso de la crianza y el cuidado de las nuevas generaciones.

También, es necesario decir que el Capitalis-

mo ha hecho de una buena parte de las tareas domésticas un servicio de acceso privado. Algunos ejemplos: restaurantes, para el procesamiento de los alimentos; lavanderías, para la necesidad del vestido; guarderías y geriátricos, para las labores de cuidado y crianza. Incluso, en los países más desarrollados, la contratación de empleadas domésticas se hace, a través de empresas que las reclutan y las forman para la ejecución del servicio. No se trata de servicios de acceso masivo, pues, de ser así la burguesía tendría que incluir su costo en la asignación salarial percibida por la clase trabajadora, lo que representaría grandes pérdidas económicas. En lugar de eso, se designa sobre las mujeres la realización de estas tareas, sin que ellas perciban reconocimiento social, ni retribución económica por esta labor. Pero, si estos servicios existen para pocos, también pueden existir para muchos, y he allí una de las alternativas más concretas para la superación de la esclavitud doméstica.

Por ello, el Socialismo feminista se torna en el planteamiento más revolucionario, pues se trata de la superación de las estructuras sistémicas que sostienen la opresión de la mujer. Apunta, directamente, sobre la raíz del problema y, con ello, visibiliza y posibilita su solución. Entiende que, para liberar a la humanidad de las cadenas del Capitalismo, no sólo debe abolir la explotación de las trabajadoras y los trabajadores en los campos y las fábricas; sino, también, debe librar a las mujeres de la esclavitud del hogar, de la esclavitud doméstica; y que, sólo así, la humanidad podrá encaminarse

definitivamente hacia una existencia plenamente igualitaria.

Por otro lado, sólo la conquista de mejores condiciones económicas para las mujeres permite su desarrollo en el resto de los ámbitos de la vida. La permanencia de las mujeres en el hogar, la no recepción de remuneración económica y el acceso restringido a fuentes de ingresos dignas, las condena a la dependencia de los hombres de sus familias, y las limita en el desarrollo de sus potencialidades. Se origina, de esta manera, el fenómeno global de *la feminización de la pobreza* que, al mismo tiempo, suele derivar en la agudización de la precariedad para las clases trabajadoras; dado que son las mujeres quienes cargan, de manera exclusiva, con la crianza y formación de las nuevas generaciones. Y, en sociedades como la venezolana, esta crianza muchas veces no está acompañada, ni siquiera, del sustento económico paterno; lo que termina por convertirse en una sentencia a la miseria para las familias más pobres.

### **Economía para emancipar a las mujeres venezolanas**

La dirección política de la Revolución Bolivariana ha comprendido, de manera integral, la importancia de la esfera económica como ámbito principal para la superación de las condiciones más opresivas que padecen las mujeres. Esta comprensión se presenta desde el mismo momento del nacimiento de la Revolución, y de la concepción

de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como documento fundamental del nuevo proyecto de país, que en su texto dicta:

*Artículo 88:*

El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

Es así que, Venezuela, es de los pocos países en el mundo que otorga reconocimiento político al trabajo doméstico como fuente generadora de riqueza y bienestar social. Además, hace la labor del hogar, y del hogar como espacio, un asunto social que debe ser atendido por el propio Estado. Se inicia la lucha por la emancipación de las mujeres en el área económica y, quizá, esto sea la clave para la acelerada y masiva inclusión de las mujeres en todos los espacios de la vida.

Por otro lado, se atribuye al Estado el deber de garantizar el Derecho al Trabajo de manera equitativa para hombres y mujeres, entendiendo que la independencia económica genera para las mujeres, y sus hijos, mejores condiciones para el desarrollo. Y, no es poco lo alcanzado, a partir de este mandamiento; pues, según el Informe de Políticas Públicas dirigidas a las Mujeres 1999-2009,



publicado por el Observatorio Bolivariano de Género, la tasa de actividad de las mujeres de 25 a 44 años ha tenido un crecimiento constante, desde el 2000. En el año 2005, la tasa de actividad se ubicaba en un 81,1% para los hombres, y un 51,7 % para las mujeres. Y para el año 2010, en un 79,2%. En el caso de las mujeres entre 45 y 64 años y 65 o más, a partir de 1998, se produce un crecimiento tendencial hasta el 2008, manteniéndose alrededor del 55%.

En 2010, la tasa de ocupación para las mujeres fue de 90,6% y la de los hombres, en el mismo período, fue de 92,2%. Para el período 2008-2011, las mujeres superaron en un 3,3% a los hombres, en la economía formal; obteniendo para los segundos semestres del periodo de referencia, en promedio, un 58,08%; mientras que los hombres contaron con un 54,78% de presencia en la misma categoría. En el sector informal, las mujeres permanecían en 41,92% y los hombres en un 45,22%.

Es de destacar el importante crecimiento que, durante el período 1999-2008, tuvo la ocupación de las mujeres en el sector privado, cuantificado en 5%, respecto al inicio del período. Si bien se trata de un aumento significativo, debe decirse que, en dicho sector, todavía subsisten situaciones de discriminación y subordinación para el acceso a cargos de alto nivel y mejor remunerados. De acuerdo al Informe de Políticas Públicas dirigidas a las Mujeres 1999-2009, realizado por el Observatorio Bolivariano de Género, en 2006 las mujeres ocupadas en el sector público eran de 25,2%, y en 2011 de

28,9%; mientras que, en el sector privado, en 2006 el porcentaje era de 74,8, y en 2011 de 71,1.

En cuanto a la tasa de desocupación, también los datos del propio Instituto Nacional de Estadísticas muestran la progresiva evolución de las condiciones para las mujeres que, en 2006, se encontraban desocupadas en 11,2%; aún cuando los hombres tenían mejores condiciones, con una tasa de 8,4% de desocupación. El avance se nota cuando se observa que, en 2011, la desocupación en las mujeres disminuyó al 9,1%; como, también, ocurrió con los hombres, quienes pudieron alcanzar un 7,0%. Es de destacar que la brecha de desocupación entre hombres y mujeres ha venido disminuyendo, lo que revela una mayor equidad en el campo laboral.

En otra área, no menos importante de la política económica, el Gobierno Bolivariano ha realizado grandes esfuerzos en lo que se refiere al financiamiento de proyectos socioproductivos, como táctica para la erradicación de la *Feminización de la pobreza*. Para esto, ha destinado un significativo presupuesto hacia el otorgamiento de créditos y microcréditos, a través de la Banca Pública, a mujeres que se encuentran en condiciones de pobreza, a microempresarias y a agrupaciones de mujeres organizadas en torno a proyectos socio-productivos. Dicho financiamiento, muchas veces, ha contado con apoyo y acompañamiento en la capacitación de labores y oficios. Se trata de una política integral que no sólo genera mejores condiciones materiales, sino que apunta al mejo-

ramiento de la calidad de vida y de la autoestima de las venezolanas.

Tal es la apuesta de la Revolución Bolivariana en la atención y asistencia económica a las mujeres más pobres que, en 2001, se creó por Decreto Presidencial el Banco de Desarrollo de la Mujer, como instancia responsable de la política de apoyo y acompañamiento financiero dirigida a las mujeres. De acuerdo a su portal institucional (<http://www.banmujer.gob.ve/>), Banco de desarrollo de la mujer (Banmujer) está consolidada como institución pública financiera. Su meta es producir un cambio radical en la percepción y valoración de las mujeres, para mejorar su condición, poder protagonizar su propio destino y el de su país; no sólo otorgar créditos.

Esta institución nació como respuesta a la necesidad de ratificar, en el país y en todo el mundo, la dignificación de las mujeres; con el propósito de insertarlas en el sistema socioproductivo y alcanzar la igualdad social. A lo largo de estos años, la institución microfinanciera ha orientado sus esfuerzos a fortalecer el proceso formativo para la construcción de una sociedad con visión y equidad de género. Banmujer es una institución microfinanciera pública que, durante sus 16 años de gestión, ha entregado más de 169 mil microcréditos, beneficiando a mujeres y hombres, en todo el país.

Su objetivo es apoyar, fundamentalmente, a las mujeres en situación de exclusión y discriminación, organizadas en colectivos solidarios, a fin de promover su participación protagónica, sobe-

rana e igualitaria, en la construcción de un sistema socialista feminista. Por esta razón, con el fin de contribuir al proceso de inclusión del proyecto bolivariano, y garantizar la participación de la población con mayor nivel de vulnerabilidad; Banmujer desde el año 2006 ha venido ejecutando políticas financieras y de otra índole, para abordar a los diferentes grupos étnicos, afrodescendientes, mujeres inscritas en la Misión Madres del Barrio y personas con capacidades diferentes. Por esto ha otorgado un total de 36 mil 430 financiamientos a esta parte de la población.

Posteriormente, en el año 2013, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo para la Mujer, a fin de impulsar la actividad económica productiva de la mujer venezolana. De igual forma, en 2016 se creó el *Programa Soy Mujer*, política pública tendiente a unificar y simplificar los procesos para el apoyo económico, financiero y de crédito, a través del Banco de Venezuela, el Banco del Tesoro y el Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, hacia el desarrollo de proyectos socioproductivos, promovidos por mujeres. El *Programa Soy Mujer* es una iniciativa del Ejecutivo Nacional para impulsar la inclusión de las mujeres, en la construcción del nuevo modelo productivo socialista, mediante financiamiento de proyectos, acompañamiento técnico-político, formación para la producción socialista-feminista y seguimiento técnico e integral. El Programa está dirigido, especialmente, hacia aquellas mujeres que habitan en las zonas populares, siendo liderado por emprendedoras.

Otra destacada estructura institucional para el combate de la *Feminización de la Pobreza* es la *Fundación Misión Madres del Barrio* que, mediante la asignación económica del 80% del salario mínimo, por un período mínimo de seis meses, otorga un ingreso económico asistencial a mujeres jefas de hogar que se encuentran en situación de pobreza extrema y cuya familia no perciba ingresos de ningún tipo o sean inferiores al costo de la canasta alimentaria. Esta política constituye el cumplimiento del Estado con el mandato constitucional de reconocimiento del trabajo en el hogar. El objetivo es que, durante el tiempo del subsidio, la mujer inicie un proceso de formación y se promueva la creación y consolidación de iniciativas para el trabajo productivo, mediante la formulación y capacitación hacia su incorporación en proyectos socioproductivos que permitan responder a sus necesidades, con miras a la inserción progresiva en una actividad económica, y, luego, ser beneficiada con un financiamiento crediticio.

La creación de la *Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela*, fundada el 12 de diciembre de 2011, con el objetivo de reducir los niveles de pobreza extrema, también, representó un arma en el combate de la *Feminización de la Pobreza*, al brindar asistencia económica a las familias venezolanas, cuyo ingreso mensual fuese inferior al salario mínimo, con hijos o hijas menores de 18 años, personas con discapacidad o mujeres embarazadas.

Es necesario precisar, además, que hay otras numerosas políticas de financiamiento y asistencia

económica que, aunque no sean políticas dirigidas exclusivamente a ellas, generan notables mejoras de condiciones y calidad de vida para las mujeres. Es el caso de, prácticamente, todas las *Misiones Sociales*, lo que de manera similar ocurre con buena parte de las políticas económicas, ejecutadas por el Gobierno Bolivariano.

En la esfera económica, una de las más importantes victorias feministas alcanzadas por las mujeres venezolanas, durante la Revolución Bolivariana, es la definición de la *Violencia Patrimonial y Económica* y de la *Violencia Laboral* como formas de agresión contra las mujeres, que constituyen delitos. Fue establecido así, mediante la aprobación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2006), que tipifica como delitos:

### ***Violencia laboral***

#### *Artículo 49:*

*La persona que mediante el establecimiento de requisitos referidos a sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre o no, sometimiento a exámenes de laboratorio o de otra índole para descartar estado de embarazo, obstaculice o condicione el acceso, ascenso o la estabilidad en el empleo de las mujeres, será sancionado con multa de cien (100 U.T.) a mil unidades tributarias (1.000 U.T.), según la gravedad del hecho.*

*Si se trata de una política de em-*

*pleo de una institución pública o empresa del Estado, la sanción se impondrá a la máxima autoridad de la misma. En el supuesto de empresas privadas, franquicias o empresas transnacionales, la sanción se impondrá a quien ejerza la máxima representación en el país.*

*La misma sanción se aplicará cuando mediante prácticas administrativas, engañosas o fraudulentas se afecte el derecho al salario legal y justo de la trabajadora o el derecho a igual salario por igual trabajo.*

### ***Violencia patrimonial y económica***

#### ***Artículo 50.***

*El cónyuge separado legalmente o el concubino en situación de separación de hecho debidamente comprobada, que sustraiga, deteriore, destruya, distraiga, retenga, ordene el bloqueo de cuentas bancarias o realice actos capaces de afectar la comunidad de bienes o el patrimonio propio de la mujer, será sancionado con prisión de uno a tres años.*

*La misma pena se aplicará en el supuesto de que no exista separación de derecho, pero el autor haya sido sometido a la medida de protección de salida del hogar por un órgano receptor de denuncia o a una medida cautelar similar por el Tribunal de Control, Audiencia y Medidas competente.*

*En el caso de que los actos a que se refiere el presente Artículo estén dirigidos intencionalmente a privar a la mujer de los medios económicos indispensables para su subsistencia, o impedirle satisfacer sus necesidades y las del núcleo familiar, la pena se incrementará de un tercio a la mitad.*

*Si el autor del delito a que se refiere el presente Artículo, sin ser cónyuge ni concubino, mantiene o mantuvo relación de afectividad con la mujer, aún sin convivencia, la pena será de seis a doce meses de prisión.*

*En los supuestos a que se refiere el presente Artículo podrán celebrarse acuerdos reparatorios, según lo dispuesto en el Código Orgánico Procesal Penal.*

Por otro lado, para la concreción de derechos consagrados en materia de Derechos Económicos y Patrimoniales de las Mujeres, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2013) construyó, de forma democrática, con más de 17 mil personas, *el Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa*, que plantea los siguientes objetivos, en esta área de interés:

## *II. Dimensión económica*

*2. Objetivo estratégico: Impulsar la participación de las mujeres en la construcción y consolidación del nuevo modelo económico productivo socialista.*



## Objetivo 2.2

*Impulsar la conformación de las nuevas organizaciones productivas de mujeres, como base fundamental del modelo económico socialista feminista*

*Líneas de acción:*

2.2.1. *Promover el protagonismo de la mujer en los Comités de Economía Comunal.*

2.2.2. *Coordinar el registro permanente de todas las formas de organización socioproductiva al Sistema Económico Comunal.*

2.2.3. *Coordinar intersectorialmente políticas de contratación del Estado de bienes y servicios producidos por las organizaciones socioproductivas comunales de las mujeres.*

2.2.4. *Coordinar políticas de equidad de género en organizaciones del Poder Popular, para la gestión de competencias transferidas por los poderes públicos.*

2.2.5. *Estimular sostenidamente la incorporación al sistema productivo comunal, de mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad, personas de sexualidades y expresiones de género diversas, mujeres con VIH, bajo esquemas que garanticen el respeto a sus particularidades.*

2.2.6. *Coordinar acciones intersectoriales para estimular organizaciones socioproductivas, debidamente registradas en sectores y áreas económicas priorizadas.*

2.2.7. *Coordinar acciones intersectoriales para la instalación de actividades socioproductivas que favorezcan la economía productiva liderada por*

*mujeres, en los nuevos urbanismos y en los sectores económicos priorizados.*

*Objetivo 2.3:*

*Consolidar organizaciones socioproductivas lideradas por mujeres.*

*Líneas de acción:*

*2.3.1. Estimular esquemas de organización de la producción para impactar en mayores escalas, según las cadenas productivas.*

*2.3.2. Garantizar proyectos para aumentar la capacidad de almacenamiento y distribución, según las cadenas productivas.*

*2.3.3. Fortalecer los fondos internos constituidos para garantizar los derechos de las mujeres productoras.*

*2.3.4. Coordinar acciones interinstitucionales para la incorporación en la cadena productiva de distribución y comercialización, los proyectos socioproductivos u otros que realizan las beneficiarias de la Misión Madres del Barrio y las usuarias y usuarios del Banmujer.*

*2.3.5. Estimular la incorporación de mujeres al sistema socioproductivo, reconociendo las particularidades culturales, en los programas y proyectos de desarrollo científico-tecnológico aplicados a la producción.*

*2.3.6. Coordinar acciones de acompañamiento técnico-político durante el proceso de fortalecimiento y consolidación, según las particularidades culturales y los procesos productivos, por cadena de producción.*

*2.3.7. Coordinar intersectorialmente para incorporar de forma sostenida a las mujeres pro-*

*ductoras en la Gran Misión Vivienda Venezuela, a través del programa de Transformación Integral del Hábitat, en los municipios priorizados.*

*Objetivo 2.4:*

*Coordinar políticas para servicios financieros adecuados y eficientes.*

*Líneas de acción:*

*2.4.1. Desarrollar políticas intersectoriales para mejorar el servicio existente de la Banca Pública y Privada, hacia las organizaciones socioproductivas lideradas por mujeres, en los sectores productivos priorizados.*

*2.4.2. Coordinar políticas intersectoriales para nuevos servicios financieros de la Banca Pública y Privada, de acuerdo con las particularidades de las organizaciones, en los sectores productivos priorizados.*

*2.4.3. Incrementar el financiamiento para proyectos socioproductivos otorgados por el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) y la Misión Madres del Barrio en los municipios priorizados.*

*2.4.4. Coordinar intersectorialmente para elevar el financiamiento de la Banca Pública y Privada a proyectos agrícolas y no agrícolas, desarrollados por mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad, personas de sexualidades y expresiones de género diversas, o con VIH.*

*2.4.5. Realizar una campaña comunicacional que fomente el financiamiento de proyectos productivos a organizaciones de mujeres en zonas rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, la*

*población de sexualidades y expresiones de género diversas, o con VIH.*

*Objetivo 2.5:*

*Formar para el trabajo productivo con enfoque de género, feminista y de Derechos Humanos.*

*Líneas de acción*

*2.5.1. Elaborar planes de formación técnico y político con enfoque de género, feminista y de Derechos Humanos a las mujeres para su fortalecimiento y la de sus organizaciones socioproductivas.*

*2.5.2. Preservar y fomentar las prácticas y saberes de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas en los procesos de formación socioproductivos.*

*2.5.3. Coordinar interinstitucionalmente la elaboración y ejecución de programas de formación especializados en áreas científicas y técnicas para el mejoramiento productivo en los sectores productivos priorizados.*

*2.5.4. Fomentar la participación paritaria de mujeres y hombres en los diversos sectores (energía, minas, construcción, industrias, agricultura), a través de la promoción de carreras técnicas y universitarias.*

## Mujeres y emprendimiento

Por: Daniela Giménez Jiménez

A pesar de que, en los últimos años, el número de mujeres emprendedoras alrededor del mundo se ha incrementado, sólo pocos países tienen similar porcentaje de mujeres y hombres emprendedores (Kelley et al., 2015). Para entender estas diferencias, los investigadores han estudiado qué incentiva a las mujeres a comenzar sus empresas. Algunos de estos investigadores han debatido entre las razones principales, la posibilidad de balancear las responsabilidades en el hogar y el trabajo (Brush, 1992; McGowan et al., 2012; Mirchandani, 1999). Otros explican que sus motivaciones son psicológicas, especialmente por tener una personalidad emprendedora (como ser proactiva, alerta, decidida, independiente y dinámica) (Koellinger et al., 2013; Langowitz & Minniti, 2007). Sin embargo, algunos estudios han encontrado que el entorno influencia el decidir ser emprendedora (Bullough et al., 2014; Verheul et al., 2006).

El enfoque *Schumpeteriano*, desarrollado por *Shane & Venkataraman (2000)*, explica que las emprendedoras pueden ser impulsadas por la necesidad. Esto significa que no hay otra opción en el mercado laboral y la persona necesita ingresos para mantenerse y mantener a su familia. Al contrario, hay emprendedores impulsados por la oportunidad, es decir, aquellas personas que observan un nicho u oportunidad en el mercado y/o desean innovar. En general, investigaciones han

encontrado que emprender por oportunidad tiene mayor impacto en la economía que emprender por necesidad (Bosma & Levie, 2010). Esto se debe a que las emprendedoras por oportunidad desean expandir sus empresas e innovar, creando empresas sostenibles a largo plazo. A diferencia de que al emprender por necesidad, las personas sólo requieren ingresos para mantener a sus familias y no ven como opción expandirse o hacer crecer las empresas.

Si analizamos estas situaciones, una persona puede tener ambas motivaciones. Vamos a analizar el caso venezolano: Global Entrepreneurship Monitor (2011) observó que, en Venezuela, se encontraba el 15.43 por ciento de las personas que se considera emprendedor (estando por debajo de la media de Latinoamérica, que es 17.68 por ciento). De este porcentaje, un 49 por ciento son mujeres, es decir, las mujeres y los hombres emprenden casi de igual manera. Además, la mayoría de las mujeres respondió que identificó una oportunidad, muchas de ellas afirmaron que no tienen otra opción que comenzar su propia empresa, y algunas indican que es una combinación entre necesidad y oportunidad. Estos resultados muestran que es una combinación entre el entorno y aspectos personales lo que afecta a estas mujeres. Para tener estas tasas tan similares entre hombres y mujeres, el entorno ha jugado un papel importante, porque éste influencia los incentivos económicos de las personas. Por eso, revisaremos cómo el entorno

económico y regulatorio influencia a las mujeres venezolanas a emprender y cómo afecta su motivación.

### **Entorno económico**

En el año 1999, en Venezuela, se realizó un cambio de la Constitución, en donde se estableció un sistema económico con carácter social, y que abrió perspectiva para la construcción de un modelo socialista, alejándose del sistema capitalista. De acuerdo a los datos del Banco Central de Venezuela, en diciembre del 2015, la inflación acumulada era de 180 por ciento. El número de días para abrir una empresa es de 230 días, según el Banco Mundial. De igual forma, el número de procedimientos que los venezolanos y venezolanas enfrentan para registrar una empresa es 20, comparado con el promedio de Latinoamérica que es de ocho (Banco Mundial). Adicionalmente, el costo de empezar los procedimientos para crear una empresa, relacionados con regulaciones y la protección a la propiedad privada es alto. De acuerdo con datos del Banco Mundial, es 136,4 (calculado de un porcentaje del indicador GINI). Todo esto representa barreras que, en consecuencia, hacen que los venezolanos y venezolanas prefieran evitar estos procedimientos y, probablemente, no emprender. Esto muestra las dificultades económicas que todos los venezolanos y venezolanas enfrentan al decidir empezar una empresa. A pesar de estas dificultades, las mujeres venezolanas emprenden, casi, de igual manera que los hombres.

## Contexto regulatorio

En la Constitución venezolana se incluyeron dos Artículos donde se establece la discriminación de género, y se estableció el principio de igualdad. Además, una mujer no casada (puede ser soltera, divorciada o viuda) tiene las mismas posibilidades legales que un hombre para comenzar su empresa. La ley venezolana, también, permite que las mujeres casadas puedan hacer transacciones monetarias, sin necesidad de mostrarle a su esposo estas transacciones. Sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos del Estado venezolano por disminuir las desigualdades de género, aún queda mucho camino que recorrer. En Venezuela, no se han implementado cuotas de mujeres en los consejos directivos o cuotas de candidatas hacia el parlamento, o elecciones locales. Sin embargo, las estadísticas muestran que, para el 2015, 17 por ciento del parlamento venezolano ocupado representado por mujeres (Naciones Unidas). Esta representación de mujeres en el parlamento tiene efecto positivo en la probabilidad de que las mujeres decidan comenzar su empresa (Yousafzai et al., 2015), esto se debe a que las mujeres del país perciben que tienen participación en el ámbito político, lo cual puede ser traducido al ámbito económico.

En este punto, no podemos olvidar la importancia del capital inicial y los créditos para la creación de empresas que presentan una profunda diferencia entre hombres y mujeres (Marlow & Patton, 2005). Un gran número de estudios han en-



contrado que las mujeres perciben más dificultades que los hombres para tener la obtención de capital y crédito (Brush, 1992). Las leyes venezolanas no revelan información o identidad a los registros públicos o privados de crédito, lo cual posiciona a las mujeres en una situación igualitaria. Lastimosamente, la ley no prohíbe la discriminación de género por parte de los acreedores, así que los acreedores no tienen una ley que prohíba la discriminación de género; colocando a las mujeres en una posición de desventaja frente a los hombres, porque allí juega un rol relevante los estereotipos de género. El prejuicio indica que los hombres que son orientados a los negocios, independientes y arriesgados; en cambio, las mujeres son cuidadoras y se deben dedicar a la familia y no a los negocios. Si vemos los adjetivos utilizados para describir a los hombres, están relacionados con el concepto de emprendimiento, coloca a las mujeres en una posición de desventaja y, por cuanto, se perciben mayores dificultades para obtener un crédito. Para contrarrestar estas barreras, el Estado venezolano cuenta con el Banco de la Mujer, ente diseñado para financiar y proveer de programas formativos y agrarios a las mujeres venezolanas.

Para entender mejor esto, debemos analizar cómo son los niveles de educación en Venezuela; porque la educación, también, influye en decidir emprender. El 26.6 por ciento de la población cuenta con una educación terciaria (Organización Mundial del Trabajo). La mujeres tienen un promedio de educación de 10.5 años, mientras los

hombres tienen en promedio 9.5 años (Ministerio del Poder Popular de Planificación, 2015). Estos años de estudios pueden influenciar la decisión de las mujeres de emprender, ya que ayuda a reducir la percepción de barreras y las mujeres se encuentran más empoderadas, haciendo que estas mujeres logren observar oportunidades en el mercado (Langowitz & Minniti, 2007; Roper & Scott, 2009). Sin embargo, en estudios internacionales, las mujeres mostraron que sienten que no tienen suficiente formación técnica en las áreas de finanzas, contabilidad y estrategia (Bullough et al., 2015). A pesar de que cada país tiene su propia realidad, sería importante entender si las mujeres venezolanas se perciben capaces de llevar la propia contabilidad, las finanzas de su empresa y si tienen suficientes conocimientos de estrategia, que les permita crear programas de formación en estas áreas para que la creación de empresas de mujeres no se vea contrarrestada por una formación técnica deficitaria. Iniciativas como el Banmujer y el *Programa Soy Mujer* tienen un reto, en este sentido.

De acuerdo con la Organización Mundial del Trabajo, en el año 2012, 21.27 por ciento de las venezolanas y venezolanos eran empleados en la industria privada. De este porcentaje, sólo 10,58 por ciento eran mujeres y 29 por ciento hombres, mostrando una gran brecha de género. Estos resultados son interesantes, porque el Estado venezolano ha incluido la baja por maternidad y paternidad, pero no la parental. Las mujeres venezolanas tienen el derecho de disfrutar el permiso de mater-

nidad por 182 días y los hombres tienen derecho para 14 días. Investigaciones han observado resultados diferentes sobre cómo la baja de maternidad incide en el emprendimiento de las mujeres. Algunas investigaciones no han encontrado ningún efecto sobre el emprendimiento de las mujeres, especialmente en Latinoamérica (Gimenez et al., 2017). Otros estudios han observado un efecto negativo con la probabilidad de que las mujeres sean emprendedoras (Elam & Terjesen, 2010). Por ejemplo, pocos días de baja de maternidad puede incidir en que las mujeres prefieran crear un emprendimiento, porque necesitan cuidar del recién nacido. De igual forma, una baja de maternidad muy alta puede producir que las mujeres sientan o perciban que no son competitivas en el mercado laboral y, por eso prefieran comenzar una empresa (Thébaud, 2015). Todo esto lleva a que las mujeres emprendan una empresa por necesidad, sea porque necesitan cuidar a su bebé o porque no se encuentran, suficientemente, competitivas en el mercado laboral (Hegewisch & Gornick, 2011).

Por esto, la política de baja maternal tiene que ser moderada, para que las mujeres no sean valoradas fuera del mercado laboral y sean capaces de percibir oportunidades como emprendedoras. La baja parental podría ser la más apropiada, ya que la pareja decidiría cómo dividir el tiempo para el cuidado del recién nacido y los hombres podrían estar más involucrados en las responsabilidades del hogar, mientras las mujeres podrían trabajar sin alejarse completamente de su recién nacido.

Lamentablemente, las madres y padres no pueden tener horarios flexibles o trabajar medio tiempo cuando tienen hijos e hijas. Estos horarios inflexibles pueden explicar, parcialmente, por qué el emprendimiento viene a ser una buena opción, ya que en la cultura venezolana la madre es quien se encarga, casi totalmente, de las labores del hogar y del cuidado de los niños y niñas. Así que, tener una empresa, especialmente con base en el hogar, sugiere una buena opción para percibir ingresos, porque es baja en costes y la madre tiene la posibilidad de cuidar de la familia.

Por otro lado, la Ley del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) venezolana no prohíbe que el empleador pregunte el estado marital del empleado o empleada. Esta situación de desigualdad, quizás, influencia a las mujeres para comenzar sus empresas en Venezuela, ya que se sienten expuestas y se encuentran en desventaja, sólo por el hecho de que pueden quedar embarazadas. Esto, precisamente, se ve reflejado en las diferencias de Ingreso Per Cápita entre hombres y mujeres. En el 2014, las mujeres tuvieron un promedio de 12,458\$ y los hombres obtuvieron en promedio 19.840\$, según datos de Naciones Unidas. En cambio, el emprendimiento es visto con valores igualitarios, ya que tiene un sistema meritocrático, porque son las ideas, la creatividad y las decisiones, las que hacen que los hombres y las mujeres tengan sus empresas.

En general, las leyes laborales venezolanas han evolucionado positivamente para tener una mayor

igualdad de género. Por ejemplo, las mujeres no embarazadas tienen la misma posibilidad de tener la misma ocupación que los hombres, como trabajar en minería, mecánica o cualquier tipo de trabajo relacionado, tradicionalmente, con lo masculino. También, existen leyes que sancionan el acoso sexual en la relación laboral. Todos estos cambios son positivos, porque el contexto venezolano, en materia legal, ha impulsado una mayor igualdad y equidad de género. Estas legislaciones hacen que las mujeres venezolanas tengan un lugar seguro y confortable, tanto en el mercado laboral, como si deciden emprender; sabiendo que tienen leyes que las amparan en caso de acoso sexual o discriminación.

## **A modo de conclusión**

Por: Daniela Giménez Jiménez y Eglims Peñuela Lovera

Es evidente que, desde sus inicios, la Revolución Bolivariana ha destinado grandes esfuerzos a brindar mejores condiciones económicas a las mujeres, como táctica para su empoderamiento integral. Se ha comprendido que no es posible generar un verdadero desarrollo del país sin hacer a las mujeres las protagonistas de las grandes transformaciones.

A pesar del gran esfuerzo que se ha hecho para tener leyes con un enfoque de género en Venezuela, aún hay un camino largo que recorrer. Se mantienen leyes y regulaciones que colocan a las mujeres en una posición de desventaja en comparación con los hombres. Las regulaciones y leyes son un reflejo de las normas culturales que existen en la sociedad (North, 1990; Williamson, 2000). Es decir, estas regulaciones y leyes, aún, reflejan la sociedad patriarcal en la cual las mujeres se encuentran. Sin embargo, estamos en un buen camino por todos los cambios hechos en las leyes y regulaciones, porque en el largo plazo esto ayudará a cambiar la percepción de las mujeres en la sociedad.

En este sentido, es importante que los medios de comunicación proyecten mujeres emprendedoras, esto puede ser tanto en el sector agrícola, industrial, servicios académicos y políticos, porque son modelos a seguir. Además, es necesario seguir

transformado las leyes y regulaciones que tienden a crear desigualdad entre hombres y mujeres en la economía.

Por otro lado, como plantea la *Plataforma Unitaria de Lucha de las Mujeres Patriotas y Revolucionarias*, para estimular la producción nacional por medio de la pequeña y mediana industria, es menester el respaldo financiero y técnico (sobre todo, en materia de estrategia, administración y finanzas) para mujeres emprendedoras y profesionales. En este orden, es de primera importancia la atención especial a las mujeres campesinas, facilitando su acceso a la propiedad de la tierra, al financiamiento, políticas crediticias, apoyo formativo-técnico y garantía plena de los derechos vinculados a la protección de la maternidad.

Es menester crear un entorno para el emprendimiento, reduciendo los procedimientos, costos y tiempos para crear las pequeñas y medianas empresas. Deben suprimirse trabas burocráticas y corruptas que influyen negativamente, no sólo el emprendimiento, sino la economía en general del país. Esto afecta a todos y todas. Por esto, los diseñadores de políticas públicas deben impulsar un entorno más saludable para la creación de emprendimientos productivos, en el cual las mujeres venezolanas sean un sujeto protagónico. Un entorno económico saludable y estable hace que la innovación y la creatividad florezcan, en consecuencia, generando una mejora en la economía, en la sociedad y las comunidades.

Tal como establece el Congreso de la Patria

Capítulo Mujer, en su propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente, para sentar las bases de un nuevo modelo económico, productivo, soberano y justo, se debe combatir la división sexual del trabajo, los estereotipos y roles de género, rescatando los saberes populares. Debemos tener en cuenta que las mujeres invierten más en su comunidad y familias que los hombres, y esta desigualdad viene dada, más que todo, por temas de género. Es decir, las mujeres emprendedoras influyen positivamente, tanto en la economía, en la sociedad como en las comunidades.

Para las mujeres, el empoderamiento económico y laboral femenino es condición necesaria para la autonomía y emancipación. De igual forma, este proceso es pertinente para desarrollar y diversificar la economía venezolana, constituyendo un paso sustancial para la ruptura de la lógica rentística petrolera del aparato productivo nacional. Es por eso, que se promueve, en el contenido del nuevo texto constitucional, figure la siguiente propuesta de Artículo:

*El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, crédito y financiamiento, para lo cual le corresponderá desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los recursos materiales, técnicos y monetarios necesarios para el impulso de la producción.*



*Las campesinas y productoras tienen derecho a la propiedad de la tierra en igualdad de condiciones, de participación y decisión sobre la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios.*

Es innegable que mucho falta aún por avanzar, sobre todo, en lo que respecta a la liberación de las mujeres de la esclavitud del trabajo doméstico, en el acceso igualitario a políticas de financiamiento, en acceso de las mujeres a instancias del Poder Nacional, relacionadas con la toma de decisiones en el ámbito económico, entre las deudas más destacables. Sin embargo, son numerosos los logros alcanzados y, además, es la economía uno de los campos donde se han dado los pasos más sustantivos hacia la liberación de las mujeres. Debe ser reconocido así por el movimiento feminista, en la necesidad de resguardar los logros de las mujeres en este fructífero tiempo histórico. Este trabajo representa un modesto aporte para posicionar ese reconocimiento y proponer un camino a recorrer para alcanzar nuevas conquistas.

## Bibliografía

ÁLVAREZ, María del Mar (2010). **Historia de la lucha de la mujer venezolana**. Fundación Editorial el Perro y la Rana. Caracas - Venezuela.

BOSMA, N. S., & LEVIE, J. (2010). **Global Entrepreneurship Monitor 2009**. Executive Report.

BOSMA, N. S., WENNEKERS, S., & AMORÓS, J. E. (2011). **Global Entrepreneurship Monitor**.

BRUSH, C. G. (1992). *Research on women business owners: Past trends, a new perspective and future directions*. **Small Business: Critical Perspectives on Business and Management**, 1038-1070.

BULLOUGH, A., de LUQUE, M. S., ABDEL-ZAHER, D., & HEIM, W. (2015). *Developing women leaders through entrepreneurship education and training*. **Academy of Management Perspectives**, 29(2), 250-270. doi:10.5465/amp.2012.0169

BULLOUGH, A., RENKO, M., & ABDEL-ZAHER, D. (2014). *Women's business ownership: Operating within the context of institutional and in-group collectivism*. **Journal of Management**. doi:10.1177/0149206314561302

CAROSIO, Alba. VARGAS, Iraida (2010) **Feminismo y socialismo**; Biblioteca Aportes para el debate sobre la mujer. Caracas - Venezuela.

CAROSIO, Alba (2011) *Mujeres hacia el socialismo feminista en Venezuela*; presente en la com-

pilación: **Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe**. CLACSO. Buenos Aires - Argentina.

CAROSIO, Alba (2013) *Lo femenino en el arte como acto de liberación*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer N° 41**. CEM-UCV. Caracas - Venezuela.

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer** (Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>)

CONGRESO DE LA PATRIA-CAPÍTULO MUJER (2017) **Propuestas Fundamentales del Movimiento de Mujeres Venezolanas para la Asamblea Nacional Constituyente**. Caracas.

CONGRESO VENEZOLANO DE MUJERES (2015) **Plataforma Unitaria de Lucha de las Mujeres Patriotas y Revolucionarias**. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Caracas-Venezuela.

**Declaración de Beijing** (Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>)

**Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2010). **Lentes de género. Lectura para desarmar el patriarca-**

**do.** Responsable: Luisana Gómez Rosado. Caracas – Venezuela.

ELAM, A., & TERJESEN, S. (2010). *Gendered institutions and cross-national patterns of business creation for men and women*. **European Journal of Development Research**, 22(3), 331-348. Retrieved from <http://www.scopus.com/inward/record.url?eid=2-s2.0-77954125328&partnerID=40&md5=43e2945ee596dda2435df058ba53ea20>

GIMENEZ, D., GABALDON, P., & SEIERS-TAD, C. (2017). “*Women’s entrepreneurship in Latin America and the Caribbean: A multidimensional approach*”. In T. S. Manolova, L. F. Edelman, C. Brush, F. Welter, & A. Robb (Eds.), **Entrepreneurial Ecosystems and Growth of Women’s Entrepreneurship: A Comparative Analysis**”.

HEGEWISCH, A., & GORNICK, J. C. (2011). *The impact of work-family policies on women’s employment: a review of research from OECD countries*. **Community, Work & Family**, 14(2), 119-138.

INTERNATIONAL LABOR ORGANIZATION. Retrieved from: [http://www.ilo.org/ilostat/faces/wcnav\\_defaultSelection?\\_afzLoop=33855353425039&\\_afzWindowMode=0&\\_afzWindowId=null#!%40%40%3F\\_afzWindowId%3Dnull%26\\_afzLoop%3D33855353425039%26\\_afzWindowMode%3D0%26\\_adf.ctrl-state%3D1a5e6ax35c\\_4](http://www.ilo.org/ilostat/faces/wcnav_defaultSelection?_afzLoop=33855353425039&_afzWindowMode=0&_afzWindowId=null#!%40%40%3F_afzWindowId%3Dnull%26_afzLoop%3D33855353425039%26_afzWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D1a5e6ax35c_4)

KELLEY, D. J., BRUSH, C., GREENE, P., HERRINGTON, M., Ali, A., & Kew, P. (2015). **GEM Special Report Women's Entrepreneurship**. Babson College, MA.

KOELLINGER, P., MINNITI, M., & SCHADE, C. (2013). *Gender differences in entrepreneurial propensity*. **Oxford Bulletin of Economics and Statistics**, 75(2), 213-234. doi:10.1111/j.1468-0084.2011.00689.x.

LANGOWITZ, N., & MINNITI, M. (2007). *The entrepreneurial propensity of women*. **Entrepreneurship Theory and Practice**, 31(3), 341-364.

MARLOW, S., & PATTON, D. (2005). *All Credit to Men? Entrepreneurship, Finance, and Gender*. **Entrepreneurship: Theory & Practice**, 29(6), 717-735. doi:10.1111/j.1540-6520.2005.00105.x

MCGOWAN, P., REDEKER, C. L., COOPER, S. Y., & GREENAN, K. (2012). *Female entrepreneurship and the management of business and domestic roles: Motivations, expectations and realities*. **Entrepreneurship & Regional Development**, 24(1/2), 53-72. doi:10.1080/08985626.2012.637351

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN (2015) **Venezuela en cifras: Nuestra transición al Socialismo**. Caracas-Venezuela.

MINMUJER (2014). **Plan para la Igualdad y Equidad de Género «Mara Rosa» (2013 – 2019)**. Caracas - Venezuela.

MINMUJER (2015). **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, (reforma de 2015). Caracas - Venezuela.

MIRCHANDANI, K. (1999). *Feminist Insight on Gendered Work: New Directions in Research on Women and Entrepreneurship*. **Gender, Work & Organization**, 6(4), 224-235. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=buh&AN=4519242&site=ehost-live>

NORTH, D. C. (1990). **Institutions, institutional change and economic performance**: Cambridge university press.

OBSERVATORIO BOLIVARIANO DE GÉNERO (2009) **Políticas públicas dirigidas hacia las mujeres: Resultados 1999-2009**. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Caracas - Venezuela.

ROPER, S., & SCOTT, J. M. (2009). *Perceived Financial Barriers and the Start-up Decision An Econometric Analysis of Gender Differences Using GEM Data*. **International Small Business Journal**, 27(2), 149-171. doi:10.1177/0266242608100488

SHANE, S., & VENKATARAMAN, S. (2000). *The promise of entrepreneurship as a field of research*. **Academy of Management Review**, 25(1), 217-226.

THÉBAUD, S. (2015). *Business as plan B Institutional foundations of gender inequality in Entrepreneurship across 24 industrialized countries*. **Administrative Science Quarterly**, 0001839215591627.

**United Nations Development Programme.**  
Retrieved from: <http://hdr.undp.org/en/data>

VERHEUL, I., VAN STEL, A., & THURIK, R. (2006). *Explaining female and male entrepreneurship at the country level*. **Entrepreneurship & Regional Development**, 18(2), 151-183. doi:10.1080/08985620500532053

WILLIAMSON, O. E. (2000). *The new institutional economics: taking stock, looking ahead*. **Journal of Economic Literature**, 38(3), 595-613.

**The World Bank, World Development Indicators** Retrieved from: <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GNP.PCAP.CD>

YOUSAFZAI, S. Y., SAEED, S., & MUFFATTO, M. (2015). *Institutional theory and contextual embeddedness of women's entrepreneurial leadership: Evidence from 92 countries*. **Journal of Small Business Management**, 53(3), 587-604.